



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1965 || NUM. 18,492

## Consejo Nacional de Elecciones

### AVISO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES.—Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

En cumplimiento del Punto Cuarto del Acta N° Noventa y Dos (92), de la sesión celebrada por este Organismo Electoral, en esta fecha, y en observancia de los Artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 30, Numeral 4; 61; 62; 63 y 79 de la Ley Electoral, se procede a inscribir el Candidato a Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente que se elegirá el día 16 de febrero de 1965 y se instalará el día 16 de marzo del citado año, propuesto en legal forma por el Partido Nacional de Honduras, previa sustitución efectuada en el Punto Tercero de esta acta, así: Para Diputado Propietario en primer lugar, por el departamento de Ocotepeque, ciudadano: Miguel

### CONTENIDO

AVISO DEL CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES  
**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
 Acuerdos N° 1635 al 1643, inclusive.—Octubre de 1964.  
**COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
 Acuerdos N° 103° al 105°, inclusive.—Abril de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
 Acuerdos N° 1632 al 1645, inclusive.—Mayo de 1964.  
 AVISOS

Angel Alberto Chinchilla Solís, con Tarjeta de Identidad Personal N° 17, Folio 146, extendida en el Municipio de Ocotepeque, departamento del mismo nombre.—En fe de lo cual se firma esta inscripción.

**MANUEL ACOSTA BONILLA,**  
 Presidente.

**FELIX PEDRO ESCOTO N.,**  
 Miembro.

**JUAN MURILLO DUBON,**  
 Secretario.

## Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1631  
 Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
 Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a M. Antonio Castro y Martha Gladys Castañeda, vecinos de La Esperanza, Intibúca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1632  
 Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abelino Paz Gómez y Juana Cruz Murillo, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1633  
 Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
 Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Zerón y Zonia Sofia Dávila Tróchez, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1635  
 Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mauricio Weizenblut O. y Bessy Mercedes Valenzuela O., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1636  
 Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fred M. Pertano y Osiris Estrada vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1638  
 Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Magaña Peñate y Sandra Judith Cerrato, vecinos del Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1639  
 Tegucigalpa D. C., 13 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

a José Francisco Solórzano Aceituno y Cruz Suazo Pineda, vecinos del Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempira, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1640  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marel Hernández Archaga y Emilina Cabrera Cruz, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1641  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Marrdel Vallecillo y Lucía Pineda Tinoco, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1642  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge H. Ardón y Luz Antonieta Castro, vecinos de Los Planes, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

Acuerdo N° 1643  
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Armijo M. y Aida Marina Flores S., vecinos de este Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1632  
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Agrónomo Roberto Melara Reyes, Asistente del Departamento de Horticultura de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución de Bayardo Moya, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1633

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1479 de fecha 20 de los corrientes, en el sentido de que deberá leerse de la siguiente manera:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, los nombramientos de algunos Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Isaac Gallegos, Director de la Escuela Rural "Raúl Zaldívar", aldea Palma Real, Municipio de San Pedro Sula.

Zoila Laínez Vda. de Umánzor, Directora de la Escuela Rural, aldea Laguna de Tembladeras, Municipio de San Pedro Sula.

Absalón Martínez C., Director de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Nueva Florida, Municipio de Choloma.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1634  
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, las becas siguientes de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad:

Rodolfo Zavala, Beca de L. 75.00, autorizada en acuerdo N° 580, del 29 de febrero de 1964.

Marco Iván Arriaga, Beca de L. 75.00, autorizada en Acuerdo N° 578, del 29 de febrero de 1964.

Porfirio Dubón, Beca de L. 35.00, autorizada en Acuerdo N° 581, del 29 de febrero de 1964.

Víctor Iván Rodríguez, Beca de L. 35.00, autorizada en Acuerdo N° 1057, del 20 de abril de 1964.

Alberto Bradford, Beca de L. 35.00, autorizada en Acuerdo N° 579, del 29 de febrero.

Dichas becas se cancelan por haberse retirado los interesados de la Escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1635

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, las becas de (L. 75.00), setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para realizar estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad:

- 1.—Porfirio Dubón
- 2.—Artemio Villafranca

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1636  
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, las becas de (L. 35.00), treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que realicen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad:

- 1.—Jorge Alberto Bran
- 2.—Bohanerges Meza
- 3.—Flavio Eloy Fúnez

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1637

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, la beca de (L. 25.00), veinticinco lempiras mensuales, autorizada a favor de Evelio Avila Castro, mediante Acuerdo N° 582, del 29 de febrero de 1964, para realizar estudios en el "Instituto 18 de Noviembre", de la ciudad de Catacamas, Olancho. (Se cancela en vista de no haberla aceptado el interesado).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00), veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Luis Felipe Rosales López, para que realice estudios en el "Instituto 18 de Noviembre", de la ciudad de Juticalpa, Olancho.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1639

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Alda Lidia Sú de Flores, Consejera Segunda y Profesora del Consejo de Curso y Orientación del 1er. Curso Diversificado de Bachillerato del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara, en lugar de la Profesora Hilda de Madrid Flores, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1640

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de junio del presente año, al Profesor Carlos Maradiaga, del cargo de Director de la Escuela Urbana Mixta "José M. Rodríguez", del Municipio de Chinda, a Supervisor Auxiliar de Educación Primaria, del departamento de Santa Bárbara, en sustitución del Profesor Arnaldo Bueso Gómez, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1641  
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de algunas Escuelas del departamento de Yoro:

Berta Elías y Victoria Castro, Barrenderas de la Escuela Urbana "Pedro Amaya", del Municipio de El Progreso.

Vicenta Amaya y María Teresa Hernández, Barrenderas de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de El Progreso.

Matilde Pacheco y Salustina Rivera, Barrenderas de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de El Progreso.

Leda B. Laínez, Barrendera de la Escuela Urbana "Manuel García", del Municipio de El Progreso.

María Félix Aguilar, Barrendera de la Escuela "Guía Técnica N° 11", del Municipio de Yoro.

Ovidio Macedo, Policía Escolar de la Escuela "Guía Técnica N° 11", del Municipio de Yoro.

Elsa Aguilar, Merendera de la Escuela Urbana "Mercedes Ramírez", del Municipio de Yoro.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1642

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes Personas, Miembros del Personal de servicio de algunas escuelas del departamento de Copán:

Juan Gilberto Hernández, conserje de la Escuela Urbana "Jerónimo J. Reina", Municipio de Santa Rosa de Copán.

Andrés Hrazo Castillo, Conserje de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Santa Rosa de Copán.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1643

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1364 de fecha 12 de mayo del presente año, en el cual se nombran algunos Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la parte que se refiere a:

Mérida Pinel, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Municipio de Tatumbula, con iguales funciones a la Urbana, Municipio de Villa San Francisco, en sustitución de la Profesora Erlinda Archaga, que pasa a otra escuela. Deberá leerse: trasladarla del Municipio de Tatumbula a la Urbana de Lepaterique, en sustitución de la Profesora Erlinda Archaga, que pasa a otra escuela. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1644

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Colón, en la forma que sigue:

Tomasa Díaz López, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", aldea Bonito Oriental, Municipio de Trujillo, a Sub-Directora de la Rural "Joaquín R. Tejeda", aldea Lucía, Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Delia Romero, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

María Santos Carrasco de Ramos, Profesora Auxiliar de

la Escuela Urbana "La Renovación", Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Carmen Hernández de López, que renunció. (1° de abril).

David Hernández Zavala, Sub-Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", aldea Corocito, Municipio de Trujillo, en sustitución de la Profesora Abelina Sandoval de Flores, que renunció. (1° de abril).

María Angélica Mejía, Profesora de la Escuela Rural "Zúñiga Huete", aldea Aída Puente Alto, Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Julia Ondina Urbina, que renunció. (A partir del 1° de abril).

José Salvador Paz, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea de Savá, Municipio de Sonaguera, en sustitución del Profesor Jorge Alberto López Mass, que renunció. (A partir del 1° de abril).

María Pineda, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Limón, en sustitución de la Profesora Odilia Mendoza, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Odilia Mendoza, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Limón, a la Rural "Luis Landa", aldea Salamá, Municipio de Tocoa, con iguales funciones. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Arturo Marín Reyes, Director de la Escuela Rural "Presentación Centeno", aldea Ocotales, Municipio de Iriona, en sustitución del Profesor Francisco Velásquez, que no se presentó. (A partir del 1° de abril).

Bertilia Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Esteban Guardiola", Municipio de Tocoa, en sustitución de la Profesora L. Osiris Martín de Castro, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Dilia González, Directora de la Escuela Rural "José M. Reina", aldea Juan Antonio, Municipio de Tocoa, en sustitución de la Profesora Cruz Lazo, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Silvia Trinidad Campos Valeriano, Sub-Directora de la Escuela Rural "1° de Agosto", aldea Puerto Castilla, Municipio de Trujillo, en sustitución del Profesor Calford McCay, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Keneth Grant, Profesor de Música de las Escuelas "Padre Reyes", "Pedro Nufio", "Socorro Sorel", "Ramón Rosa", Jardines, "República Argentina" y "América", en sustitución del Profesor Jorge Alberto Fuentes, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Arturo Castillo Stephen, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Tesoro Infantil", aldea Ceibita, Municipio de Tocoa, a la Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, con funciones de Profesor Auxiliar. (Como aumento de personal). (A partir del 1° de abril).

Estela Medina R., trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", aldea Parma, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Francisco Morazán", aldea Savá. (Como aumento de personal). (A partir del 1° de abril).

Ondina B. Meza, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera a la Rural "J. Trinidad Reyes", aldea Achiotte del mismo Municipio, con funciones de Directora, en sustitución de la Profesora Dolores Jones de Maravilla, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Dolores Jones de Maravilla, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "J. Trinidad Reyes", aldea Achiotte, Municipio de Sonaguera, a la Rural "Francisco Morazán", aldea Savá del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Ondina B. de Meza, que pasa a otra escuela. (Profesora Auxiliar). (A partir del 1° de abril).

Virginia Canelas Gutiérrez, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Planes, Municipio de Sonaguera. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Victorina B. de Bardales, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Monte de Oro, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Lempira", aldea Flores del Ferrero del mismo Municipio, en sustitución de la Profa. Esperanza Suazo Aguilar, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Esperanza Suazo Aguilar, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Lempira", aldea Flores del

Terrero, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Esteban Guardiola", aldea Monte de Oro del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Victorina B. de Bardales, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Martina Galeano Andrade, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Padre Reyes", Municipio de Trujillo, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Melania Chirinos de Bascha. (Seis semanas). (A partir del 1° de abril).

Danielo Nolasco, Director (interino) de la Escuela Rural "11 de agosto", aldea Puerto Castilla, Municipio de Trujillo, para hacer licencia por maternidad a la Profa. Odalma Nolasco de Núñez. (Seis semanas). (A partir del 15 de abril).

Rina Aracely Mendoza, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Tocamacho, Municipio de Iriona, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Vilma E. Mendoza Viera. (Seis semanas). (A partir del 15 de abril).

Miguel Ángel Velásquez, Director de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Balfate, en sustitución del Profesor Gregorio Cabrera S., que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Angela Martínez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Padre Reyes", Municipio de Aguán, en sustitución del Profesor José Olegario Martínez Dolmo, que fue destituido por faltas a la moral profesional. (A partir del 1° de mayo).

Marcos Guardado Alas, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", Municipio de Balfate, en sustitución del Profesor Rubén Garay Urmeneta, que abandonó el cargo. (A partir del 1° de mayo).

Bertilia Elizabeth Osejo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "La Renovación", Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Hilda Rosa Núñez, que abandonó la escuela. (A partir del 1° de mayo).

Liduvina Amaya, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", aldea Elixir, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Juan Lindo", aldea Churusquera, del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Yolanda Avila Gómez, que pasa

a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Yolanda Avila Gómez, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Churusquera, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Cristóbal Colón", aldea Elixir, del mismo Municipio, en sustitución de la Profesora Liduvina Amaya, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de mayo).

Nohelia Rodríguez, trasladarla del cargo de Directora del Jardín de Niños "Agapito Sánchez", Municipio de Sonaguera, a Profesora Auxiliar de la Escuela "Renovación", del mismo Municipio. (Plaza nueva), en vista de haberse cancelado el Jardín "Agapito Sánchez". (A partir del 1° de mayo).

Martina Zavala, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Sergentina Madrid, que no se presentó. (A partir del 1° de mayo).

Marina Oliya, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Chacalapa, Municipio de Trujillo, en sustitución de la Profesora Dolores Zapata de Cruz, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Emelda Francisca Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Hanga, Municipio de Trujillo, en sustitución de la Profesora Isolina Ocampo, que abandonó la escuela. (A partir del 1° de mayo).

Rosa Amelia Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", Municipio de Santa Fe (Plaza nueva). (A partir del 1° de mayo).

Alicia Garrido, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Manuel Mairena O", aldea La Brea, Municipio de Trujillo, a la rural "Luz Infantil", aldea Zamora, Municipio de Tocoa. (A partir del 1° de mayo). (Plaza de Sub-Directora aldea La Brea, Municipio de Trujillo, queda cancelada).

Dolores Zapata de Cruz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural, aldea Chacalapa, Municipio de Trujillo, a la rural "Tesoro Infantil", aldea Ceibita, en sustitución del Profesor Arturo Castillo Stephen, con funciones de Sub-Directora. (A partir del 1° de mayo).

## Comunicaciones y Obras Públicas

Mirian Ocampo, Directora (interina) de la Escuela Rural "Crescencio Guerrero", aldea Quebrada de Arena, Municipio de Sonaguera, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Eva Alvarado de Rivera, (seis semanas). (A partir del 15 de mayo).

Heliadora Dionisio Lino, Profesora Auxiliar (Interina) de la Escuela Rural "Rodolfo Rojas", aldea Cusuna, Municipio de Iriona, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Digna E. Gonzáles, (seis semanas). (A partir del 1° de mayo).

Luz Hernández, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea Achote, Municipio de Sonaguera, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Norma Ramos de Alemán, (seis semanas). A partir del 1° de mayo).

María Luisa de Caballero, Directora (interina) de la Escuela Rural "P. Centeno", aldea Masicales, Municipio de Trujillo, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Estela R. de Moncada. (Seis semanas). (A partir del 15 de mayo).

Roberto Hernández, Prof. Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Socorro Sorel", Municipio de Trujillo, para hacer licencia por maternidad, a la Profesora Ondina Romero Ramos, (un mes). (A partir del 1° de abril).

Mario Roberto Rown, Profesor Auxiliar de la Rural "Ángel Z. Huete", aldea Puente Alto de Aída, Sonaguera. (Plaza nueva). 1° de marzo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1645

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes Personas, Miembros del Personal de Servicio de algunas Escuelas del departamento de Atlántida:

Acuerdo N° 1038  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 166, del 24 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Francisco Sánchez, chofer, Renglón 183, Ballesto, Supervisor e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Luis Madrid. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 436, del 26 de febrero de 1963, por medio del que se nombró a Daisy A. de Fonseca, encargada de los Despachos de Correspondencia al Interior, Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Guillermina González. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Francisco Barahona y Concepción Lagos, porteros de la Escuela Urbana "Francisco Morazán, Municipio de Tela.

Vivián Coello, portero de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", Municipio de Tela.

Agustín Díaz, portero de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", Municipio de Tela.

Adolfo Calderón, portero de la Escuela Urbana "Lempira", Municipio de Tela.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1040  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1756, del 14 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Rosa Bustamante de Bardales, Ayudante del Encargado de Certificados y Encomiendas de la Administración de Correos de Comayagüela, D. C., a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Transferir en su lugar a Daisy A. de Fonseca, del puesto de Encargada de los Despachos de Correspondencia del Interior, Servicio Nocturno, de la Administración Central de Correos. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 2271, del 19 de mayo de 1958, por medio del que se nombró a la ciudadana Margarita Barahona L., Empleada de Aseo, "Renglón 14" Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Silvia Perdomo Rivera.

La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1042

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el día 10 de los corrientes, por el señor Fred Trent Gleason, mayor de edad, casado, Piloto Aviador y actualmente con residencia en la ciudad de Guatemala; contraída a pedir que el Estado le conceda permiso para poder trasladar de este país a la República de Guatemala, la Aeronave marca Consolited Vultee Stinson Lie, Serie N° 403141, matrícula hondureña HR153 de su propiedad.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo, se les dio el trámite de ley correspondiente, mandándose oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República

y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se accediera a lo solicitado.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 116, de la ley de Aeronáutica Civil, el Poder Ejecutivo está facultado para conceder permiso a los propietarios de aeronaves civiles hondureñas, que deseen llevarlas al extranjero, ya sea temporalmente o con fines de exportación.

Por tanto: el Jefe de Gobierno,

ACUERDA:

Conceder permiso a partir de esta fecha y por el término de seis meses, al señor Fred Trent Gleason, de generales expresadas, para que efectúe el traslado de la Aeronave marca Consolited Vultee Stinson Lie, Serie N° 403141, matrícula hondureña HR153, de su propiedad, de esta ciudad a la República de Guatemala, la que ingresó al país mediante Póliza de Internación N° 468, del 21 de septiembre de 1953. Se advierte al interesado la obligación que tiene de inscribir el presente acuerdo en el Registro Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de obtener el Certificado de Aeronavegabilidad de dicha nave en la Oficina respectiva.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 112.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de Personal, a partir del 1° de mayo del presente año, así:

Servicio de Radio Nacional  
Nombramiento

Utiliza:

Devis Buckley, Mensajero, en sustitución de Dagoberto Cruz, que renunció. Devengará sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1048

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L 301.20, que el señor Director Ge-

neral de Correos, deberá girar: los señores Ramiro Augusto Mérida Hernández e Ingeniero Kar Schwarz, en calidad de atenciones para ellos, en vista de haber sido nombrados por el Gobierno de Honduras, según Acuerdo N° 973, de 30 de abril recién pasado, sus representantes al XV Congreso Postal Universal, a verificarse en Viena, Austria, del 29 de mayo en adelante.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.

Acuerdo N° 1049

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 99 Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de mayo del presente año, así.

Servicio de Telecomunicaciones

Nombramientos

Puerto Cortés:

Elvia M. Palencia, Encargada Cuentas Telefónicas, en sustitución de María Elvia Cruz. Devengará el 80% de su sueldo por ser empleada nueva y por disponerlo así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Alberto Antonio Sierra, Mensajero, en sustitución de Rolando Rivera Peña.

Potterillos:

Baudilio M. Castellanos, Receptor, en sustitución de Sagrario Mayorga, que renunció.

Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Permutas:

Juan José Díaz, de Telegrafista Ayudante de Yoro, Yoro, a Telegrafista Ayudante Diurno en San Pedro Sula, en sustitución de Leonardo Fernández García, Manuel Antonio Ochoa, de Telegrafista en Tela, Atlántida, a Telefonista en Puerto Cortés, en sustitución de José Paz Amador.

Los nombrados devengarán sueldo tope, por disponerlo así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortin.



**Acuerdo N° 1050**  
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 110.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de mayo del presente año, así:

*Servicio de Telecomunicaciones*

*Yoro*

**Nombramientos**

**Olanchito:**

Augusto Gómez, Leonardo Guzmán, Celadores, en sustitución de Aracely Ponce y Roberto Sosa. Oscar Cárcamo y Héctor Lisandro Sánchez, Mensajeros, en sustitución de Daniel R. Estrada y José F. Sánchez M. Devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**Sulaco:**

Antonio J. Cruz, Telegrafista, en sustitución de Blas Pérez. Devengará el 80% de su sueldo por ser empleado nuevo y por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**Permutas:**

Efraín Enamorado B., de Telegrafista Ayudante en Olanchito, a Telegrafista Ayudante en Yoro, en sustitución de Miguel A. Andrade. Leonardo Fernández García, de Telegrafista Ayudante Diurno, en San Pedro Sula, a Telegrafista Ayudante en Yoro, en sustitución de Juan José Díaz. Devengarán sueldo tope por disponer así las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

**Reingreso**

**Olanchito:**

Angel Fajardo H., Telegrafista Ayudante, en sustitución de Efraín Enamorado B.

El nombrado devengará sueldo tope por haber prestado sus servicios hasta el 28 de febrero en San José, departamento de La Paz, en el presente año.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

**Acuerdo N° 1051**

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 101.—Di-

rección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de mayo del presente año así:

*Servicio de Telecomunicaciones*

*La Paz*

**Reingreso**

**La Paz:**

Manuel de J. Pinedas, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Pompilio Antonio Padilla. El nombrado devengará sueldo tope por haber prestado sus servicios hasta el 31 de marzo del presente año, en Puerto Cortés.

**Permuta:**

José A. Jiménez, de Telegrafista en Meámbar, Comayagua, a Telegrafista en Yarula, en sustitución de Daniel Heleodoro Donaire. Devengará sueldo tope, por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Edmundo Macías Solano, de Telegrafista Ayudante en Amapala, Valle, a Telegrafista Ayudante en La Paz, en sustitución de Santos Martínez Lara. El nombrado devengará sueldo tope por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas". Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

**Acuerdo N° 1052**

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 97.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de mayo del presente año, así:

*Servicio de Telecomunicaciones*

*Comayagua*

**Nombramientos**

**Lamani:**

Alfonso Macías y Cruz Domínguez, Celadores, en sustitución de Domingo Macías y José Donald García.

**Humuya:**

Elias Pérez, Mensajero, en sustitución de Angel Martínez.

**La Trinidad:**

Eleázar Suazo Bueso, Mensajero, en sustitución de Carlos Castellanos.

**La Libertad:**

Tomás Castro, Celador, en sustitución de Amado Lazo.

**La Candelaria:**

Mercedes Ulloa, Mensajero, en sustitución de José L. Ulloa.

**San José del Potrero:**

Fausto Pastor Chávez, Celador, en sustitución de Rodolfo Rodríguez.

**Lejamani:**

José Grugen Castillo, Mensajero, en sustitución de Casto Gómez Mejía. Devengará sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**Permutas:**

Daniel Heleodoro Donaire, de Telegrafista de Yarula, La Paz, a Telegrafista en Meámbar, en sustitución de José A. Domínguez. Devengará sueldo tope, por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**Reingreso**

**Comayagua:**

J. Otoniel Mejía, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Carlos David Figueroa. Devengará sueldo tope, por haber prestado sus servicios hasta el 31 de marzo del presente año, en Choluteca, y por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

**Acuerdo N° 1053**

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 108.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de mayo del presente año así:

*Servicio de Telecomunicaciones*

*Olancho*

**Nombramientos**

**Juticalpa:**

José María Bonilla, Telefonista, en sustitución de Fermín Mejía N.

**San Francisco de Becerra:**

Eudoro Cubas, Celador, en sustitución de Rafael Bustillo.

**Concordia:**

Humberto Martínez Callegos, Celador, en sustitución de Francisco Antonio Brevé.

**La Unión:**

Oliverio Medina, Celador, en sustitución de Nicolás Barrios.

**Guacoca:**

Emilio Almendárez, Telegrafista, en sustitución de Jesús García. Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**AVISOS**

**Patentes de Invención**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de los señores Joaquín Peña Mecho y Enrique González Sicilia, domiciliados en Rua do Beato, 28 ciudad de Lisboa, Portugal, y Anunciación, 47, ciudad de Sevilla, España, respectivamente, vengo a pedir se sirva concederles patente, por un período de quince años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN PRODUCTO DESTINADO A SU INCORPORACIÓN A LOS PIENSOS PARA ANIMALES MONOGÁSTRICOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 F., 13 M. y 12 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Herchel Smith, súbdito británico, domiciliado en 500, Chestnut Lane, Wayne, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de

vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: CETONAS ESTEROIDES Y SUS DERIVADOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 F., 13 M. y 12 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Herchel Smith, súbdito británico, domiciliado en 500, Chestnut Lane, Wayne, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: GONADIENONAS del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 F., 13 M. y 12 A. 65.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de R...

cursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 23 de diciembre de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.— Señor Ministro.—Yo, José Soto Romero, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, con el mayor respeto comparezco denunciando una zona minera como de doscientas hectáreas, sita en jurisdicción de Cedros, de este departamento, propiamente en el lugar denominado Monte Pelio, la cual contiene, oro, plata, cobre, plomo y otros metales. Tiene dicha zona los siguientes límites: al Norte, con el sitio de Casa Quemada; al Sur, con Pueblo Nuevo; al Este, con el sitio de El Tule, y al Oeste, con la Poza de El Tigre. Denuncio la zona así descrita con el propósito de explotarla, una vez que se me haya extendido el correspondiente título de propiedad; a este efecto, cuento con el capital suficiente y también con la experiencia necesaria. Llevará por nombre el mismo del lugar en que se encuentra localizada, o sea: "Zona Monte Pelio".—Tegucigalpa, D. C., 24 de diciembre de 1964.—(f) José Soto R.—Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,  
Ministro de Recursos Naturales.

11 F. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público hace saber: que con fecha veintidós de octubre anterior, se presentó a este Juzgado, don Herminio Serrano Iraheta, mayor de edad, viudo, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Guarita, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre un terreno llamado "Las Vegas", de sesenta manzanas de extensión, ubicado en el lugar llamado San Antonio, en jurisdicción del ya dicho municipio de Guarita, limitando: al Norte, propiedad de Felicitia Sánchez, antes de Manuel Sánchez y propiedad de Nicolás Mejía; al Sur, Río Sumpun; al Este, terreno de Nicolás Mejía, antes de Maximiliano Navarro, y al Oeste, propiedad del mismo Nicolás Mejía. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos: Martín Mejía, Francisco López y Juan Francisco López, todos mayores de edad, casados, labradores y propietarios de bienes, y del mismo vecindario de Guarita.—Gracias, 7 de enero de 1965.

J. BELIZARIO GAVARRETE R.  
Srio.

11 F. y 13 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., una corporación organizada según las leyes del Japon, manufactureros, domiciliados en No 2, 2-chome, Nihonbashi Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japon, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra estilizada, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 528542, de 16 de octubre de 1958, de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege artículos de vestir; fibras primarias, redes para pescar y cañas para pescar; cordelería y cables; tapacargas; tripa para raquetas de tenis y equipo deportivo semejante; hilos, hilazas, estambres de punto, trenzados, torcidos, retorcidos, entretreídos, de toda clase; encajes, trabajos de dibujo, de bordado y varias y distintas clases de cordoncillos, cuerda, tejidos que no correspondan a cualquier otra clase; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., una corporación organizada según las leyes del Japon, manufactureros, domiciliados en No 2, 2-chome, Nihonbashi Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japon, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



palabra estilizada, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 522,437, de 17 de junio de 1958, de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege artículos de juguetería y para ejercicios y deportes: artículos de vestir; fibras primarias, redes para pescar y cañas para pescar; cordelería y cables; cubrecargas; tripa para raquetas de tenis y equipo deportivo semejante; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Toyo Rayon Co. Ltd., una corporación organizada según las leyes del Japon, manufactureros

domiciliados en No 2, 2-chome, Nihonbashi Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japon, según poder que acompaño respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



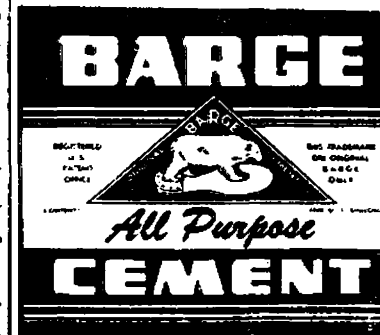
palabra, según el clisé, y conforme al adjunto Certificado de Registro No 517969 de 4 de

abril de 1958 de la Oficina de Patentes del Gobierno Japonés, marca que ampara, distingue y protege artículos de vestir, toallas, botones y alfileres para adorno personal; fibras primarias, redes para pescar y cañas para pescar; cordelería y cable; cubrecargas; tripa para raquetas de tenis y equipo deportivo semejante; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, estampados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía National Starch and Chemical Corporation, una sociedad mercantil del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 750 Third Avenue, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía National Starch and Chemical Corporation, una sociedad mercantil del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 750 Third Avenue, New York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

y protege cemento para unir adhesivamente artículos de cuero o piel, tales como para pegamento de suelas de zapatos; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos o a sus empaques, paquetes, cajas, envoltorios y piezas de propaganda, por medio de impresiones, etiquetas, grabados, estampados, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

11 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Rubén Montañón C., mayor de edad, Licenciado en Economía y de este domicilio, actuando en representación de Industrias Plásticas, S. A., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en la leyenda "7 VIDAS", que va inserta en un círculo según copias de clisé adjuntas; la que usará mi repre-



sentada para distinguir: productos plásticos. Dicha marca de fábrica se aplicará sobre los productos o a las cajas, empaques o envoltorios que los contienen, ya sea grabada directamente sobre dichos productos o empaques, cajas o envoltorios que los contienen adherida en forma de etiqueta. Presento el poder para que se razone, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. ocho de diciembre de mil

novcientos sesenta y cuatro.—  
(f) Rubén Mondragón C'. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Heberlein Patent Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 350 Fifth Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# Helanca

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 618324 del 27 de diciembre de 1955, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege hilos e hilazas estirables, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos y a las cajas, paquetes, bultos, fardos, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
11 y 22 F. y 4 M. 65.

## SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO

El infrascrito, Secretario del Instituto Nacional Agrario, al público, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, la señora

Hortelia Suazo de Garay, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina y residente del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, presentó a este Instituto, solicitud tendiente a obtener en dominio pleno, un lote de terreno nacional, ubicado en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, del departamento arriba indicado, con una extensión aproximada de 300 manzanas, y con las colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, con propiedad de Vicenta Peña; al Sur, con terrenos ocupados por Remigio Garay; al Este, con terrenos nacionales, y al Oeste, con propiedad de Próspero Castellano Mendoza. Terreno que está cercado en toda su extensión, cultivado con zacate guinea en casi su totalidad, dedicándolo exclusivamente a la ganadería, y está ejerciendo la posesión desde hace más de nueve años. Todo lo cual se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.—Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MIGUEL VILLAMIL LUNA,  
Secretario General del I. N. A.  
11 y 22 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Instituto Nacional Agrario, al público, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, el señor Remigio Garay, mayor de edad, casado, vecino y residente del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, presentó a este Instituto, solicitud tendiente a obtener en dominio pleno, un lote de terreno nacional, ubicado en la comprensión municipal de Santa Cruz de Yojoa, del departamento arriba aludido, con una extensión superficial aproximadamente de cien manzanas, y con las colindancias siguientes: a Norte, con propiedad de la señora Hortelia Suazo de Garay; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, con terrenos nacionales; y al Oeste, con terreno de propiedad de don Próspero Castellano Mendoza. Ejerce la posesión el denunciante sobre el lote arriba descrito, por más de nueve años, teniéndolo completamente cercado, cultivado de zacate de guinea, y dedicado al engorde del ganado. Todo lo cual se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.—Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

MIGUEL VILLAMIL LUNA,  
Secretario General del I. N. A.  
11 y 22 F. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y cimientos de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con lavamanos de loza; el segundo apartamiento tiene además de lo dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente introduciéndose, una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos,

y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa, Dolores y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA  
Secretario.

Del 20 E. al 12 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día viernes diecinueve de febrero del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno está inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitada: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua;

c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terrenos de San José, hoy del municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara: una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña. Ese terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios condueños: parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871, y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes



del a v a l u o de L 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Cadalso.— Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Srio.;

Del 21 E. al 18 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves dieciocho de febrero entrante, a las diez de la mañana, se venderá públicamente el inmueble: "Una casa, sita en el barrio "Belén", de este Distrito Central, construida de piedra, ladrillo y adobe, con veinte varas de frente por seis varas de fondo, tiene cocina, un corredor de dieciséis varas de largo por tres varas de ancho; construido lo anterior sobre un solar que mide diecinueve varas por el lado Norte y limita por este rumbo, con el lote número "3", Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediando calle con lotes "24" y "28", Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz, y al Oeste, once varas, con Lote "4", Letra "O". Inscrito está este inmueble a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo el número 119, Folios 153 y 154 del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil; us este departamento. Valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactas, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio, que Adán Soriano Gutiérrez es en deberle, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez a Federico Travieso. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 16 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Srio.

Del 21 E. al 13 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día martes veintitrés de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno en el lugar llamado "Caguaca", en esta jurisdicción, acotada con alambre y piedra, con una extensión superficial de cinco manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, posesión de Petronila y José Angel López, camino de por medio; al Sur, posesión de María del Socorro Maradiaga; al Este, posesión de la expresada Petronila López, y al Oeste, posesión de Eleuterio Padilla; b) Una labranza como de una manzana de extensión superficial, más o menos, con estos límites: Al Norte, propiedad de Ventura y Camilo López,

## CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A.

Convoca a todos los accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas situadas en el barrio La Bolsa en Comayagüela, D. C., el día 15 de febrero de 1965, a las 4 de la tarde, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum la asamblea se reunirá al día siguiente a las 10 de la mañana y con los socios que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION,  
SECRETARIA.

29 E. 4 y 11 F. 65.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 24 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas, para tratar los asuntos comprendidos en el Art. N° 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 20 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 6 al 21 F. 65.

Eleuterio Padilla y Marcial Alvarez, camino de por medio; al Sur, propiedades de Camilo y Miguel López; al Este y Oeste, propiedad de Camilo López, cercado de alambre y piedra y motate, cultivada de árboles frutales, y c) Otra labranza acotada con cerco de madera y piedra, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, de manzana y media de extensión superficial, más o menos, limitada: Al Norte, labranza de María López; al Sur, posesión de herederos de Miguel López, camino de por medio que conduce al río; al Este, el mismo río, y al Oeste, labranza de Petrona y María López. Aquí se encuentra construida una casa de bahareque, entejada, con corredor y cocina, con cultivos de granos, cítricos, mangos y otros frutales, todos ubicados en el mismo lugar de Caguaca, aldea de Río Abajo, en esta jurisdicción. Inscrito el dominio a favor de doña María Maximina Argueta de Juárez, bajo el número doscientos ochenta y seis y doscientos ochenta y siete, folios cuatrocientos cuatro al cuatrocientos seis del Tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que adeuda la señora María Maximina Argueta de Juárez, fiadora solidaria de don Abelardo Juárez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 4.825.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1965.

Leo Valladares L.,  
Secretario.

Del 23 E. al 16 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticuatro del mes de febrero a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en el barrio El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, de paredes de piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, con tres piezas hacia la calle y dos piezas de pared de piedra y ladrillo, que están divididas por un portón, cuya superficie es de diez varas veintidós pulgadas de largo, por ocho varas de ancho, inclusive un corredor, existen además dos cocinas de piedra y ladrillo, tejas por techo y un pequeño cuarto para el baño. Estas construcciones se hallan levantadas sobre un terreno cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Norte, diez y seis varas, seiscientos setenta milésimas de vara, colindando con Lote número ocho, de los herederos de doña Emma v. de Bonilla; al Sur, diez y seis varas, setecientos setenta milésimas de vara, colindando con lote número veintiuno, de Encarnación Andino, calle de por medio; al Este, cincuenta varas, con Lotes diez y Lote siete, de Armando Padgett y herederos de doña Emma v. de Bonilla; y al Poniente, cincuenta varas, con la misma sucesión Bonilla. Con las mejoras siguientes: siete piezas, de cuatro

por cuatro varas cada una, con su acera respectiva, paredes de piedra y ladrillo, cielo machihembrado, con servicios sanitarios, dos baños y un lavadero con instalación de luz eléctrica y que forman un solo cuerpo con primeramente descrita y dentro de los mismos límites. El inmueble descrito con sus mejoras se encuentra inscrito a favor del señor don Gonzalo Zapata Ramírez, con el número 52, folios 45 y 46 del Tomo 153 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L 16.000.00) diez y seis mil lempiras y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Gonzalo Zapata Ramírez, al Abogado don Esteban Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 65

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes nueve de marzo próximo, a las diez p. m. se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: fracción del lote "E" de la Finca El Cocc, a inmediaciones de El Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote

"F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé; dicha fracción de lote tiene un área, de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. Dicho inmueble está inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el N° 281, folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y se rematará para pagar una deuda que éste tiene con el señor Arturo Valdez. Está valorado en Once Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras Veinte Centavos de Lempira, y por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 9 F. al 3 M. 65.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.00
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298968	0.308398	0.301587		0.298968	0.308398
Córdoba	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158537	0.1609	0.160128			

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.402
Franco Francés	0.2040	4.080
Franco Suizo	0.2315	4.630
Marco Alemán	0.2517	5.034
Florín	0.2768	5.536
Corona Sueca	0.1948	3.896
Paeta	0.0168	0.336
Lira	0.00160	0.0320
Dólar Canadiense	0.9275	1.855

BANCO CENTRAL DE HONDURAS